

ACUERDO No.004

06/08/2018

	Acuerdo Rendición de cuentas	Acuerdo 004 de 2018
		OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

ACUERDO No. 004 DE 06/08/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la rendición de cuentas sobre los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD DEPARTAMENTAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 26 de julio de 2018, la secretaria técnica del OCAD del Departamento de Arauca, convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de aprobar el informe de rendición de cuentas del periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018, sobre los proyectos aprobados por este órgano y financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No.004 del 31 de julio de 2018 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PRIMER SEMESTRE 2018

Artículo 1. Adoptar el informe No. 007 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Departamental de Arauca del periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2018, y el mecanismo de difusión y/o publicación el informe será a través de Mapa Regalías y la web del

	Acuerdo Rendición de cuentas	Acuerdo 004 de 2018 OCAD DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
---	---	--

departamento de Arauca www.arauca.gov.co, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

Artículo 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Mapa Regalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.

TITULO II RENDIMIENTOS FINANCIEROS

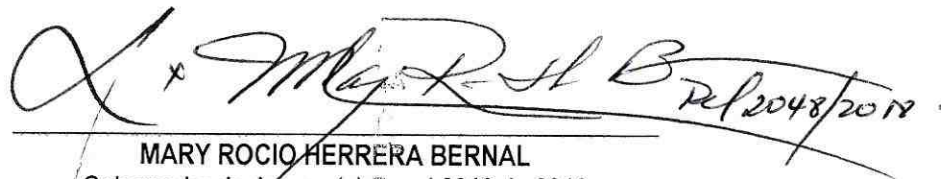
Artículo 3. Incorporación Rendimientos Financieros: Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2017 – 2018, rendimientos financieros según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes al periodo entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018, por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$949.694.835.17).

TITULO III DISPOSICIONES FINALES

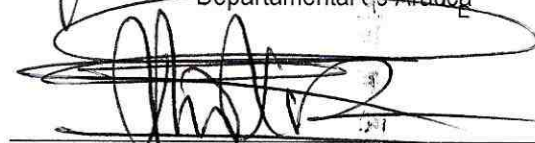
Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Mapa regalías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los seis (06) días del mes de agosto de 2018.



MARY ROCIO HERRERA BERNAL
Gobernador de Arauca (e) Resol.2048 de 2018
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamental de Arauca



ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretaria de Planeación Departamental
Secretario Técnico
Órgano Colegiado De Administración Y Decisión
OCAD Departamental De Arauca

Fecha de la sesión del OCAD: (31/07/2018)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No.004 del 31 de julio 2018.

2018-08-01
RESOLUCIÓN N° DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94,
95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2018, **Con el fin de tratar asuntos inherentes a su cargo en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá D.C.**

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2018, **Con el fin de tratar asuntos inherentes a su cargo en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá D.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$636.921.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura del tiquete y constancia de permanencia. Los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003 del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 2048 DE 2018

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia a la doctora **MARY ROCIO HERRERA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.243.635 expedida en Arauca, actual Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5º, 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

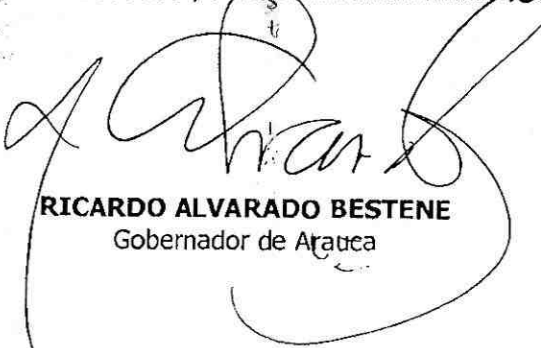
PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día viernes 3 de agosto de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: La encargada responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 3 - AGO 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: Dr. Carlos Leonidas Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho